



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 NOV. 1981

Expte. N° 658/81

VISTO:

EL CONVENIO INTERUNIVERSITARIO NOA suscrito el 23 de Octubre pasado en esta ciudad, entre los señores Rectores de las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, sobre apoyo e intercambio docente, científico, tecnológico y cultural; teniendo en cuenta que corresponde la aprobación del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por / el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio, el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGEMA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 539-81

Universidad Nacional de Salta

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 539/81

(Expte. N° 658/81)

CONVENIO INTERUNIVERSITARIO NOA

-----En la ciudad de Salta a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, entre las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, representadas en este acto por sus Rectores, Prof. José LUQUE, Dr. Salvador COSENTINI, Dr. Agustín GONZALEZ del PINO, Dr. Ariel ALVAREZ VALDEZ y Dr. Carlos Raúl // LANDA respectivamente, se acuerda celebrar el presente convenio de apoyo e intercambio docente, científico, tecnológico y cultural, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las Universidades suscribientes, consecuentes con la política adoptada por sus respectivos Rectores, orientada a la jerarquización de / la actividad universitaria e intensificación del proceso de integración cultural de la región que conforman, resuelven aunar sus esfuerzos a los fines de posibilitar una más efectiva colaboración e intercambio en los aspectos docente, científico, tecnológico y cultural, que contribuyan al mayor desarrollo de sus áreas de influencia.-----

SEGUNDA: Para concretar los fines perseguidos en lo indicado en la cláusula anterior, las Universidades suscribientes se comprometen firmemente a mantener en forma conjunta las siguientes acciones:-----

1º.- Intercambio de docentes e investigadores científicos con el objeto de dictar cursos de post-grado de actualización profesional, cultural y/o científicas.-----

[Handwritten signatures]
Sepúlveda, Chand, [unclear], [unclear]

Universidad Nacional de Salta

///...

- 2°.- Intercambio de métodos, resultados y complementaciones de la investigación científica.-----
- 3°.- Intercambio de todo material docente y/o científico como de publicaciones y material bibliográfico.-----
- 4°.- Auspicio de Congresos, Jornadas, Simposios y demás reuniones de interés académico para las partes.-----
- 5°.- Y toda otra que contribuya a los fines enunciados en la cláusula // primera.-----

TERCERA: A los efectos de la cláusula segunda, se formará una comisión / integrada por dos representantes de cada Universidad, designados por los señores Rectores respectivos. Dicha comisión se reunirá de oficio una // vez por año y en toda ocasión en que los señores Rectores de las Universidades suscribientes lo consideren necesario. Será tarea de la comisión planificar las actividades conjuntas que se llevarán a cabo en el año // siguiente o toda otra que surgiere y para lo cual se la convocare.---

Para constancia y en prueba de conformidad, se firman cinco // (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la fecha y lugar indicados "ut supra".-----

Carlos Land

Salta 3°

Arcevar

Manuel del Rio

Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Manuel del Rio

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR